

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
DIVISIÓN JURÍDICA
Ingr. 289/83

APRUEBA PLAN REGULADOR COMUNAL
DE OLMUÉ

SANTIAGO, 24 DE MAYO 1983
HOY DECRETO LO QUE SIGUE
N° 67/

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976: los artículos 41° al 44° y 54° del D.F.L. N° 458, (V. Y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 550 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Decreto Alcaldicio N° 605, de 23 de Septiembre de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Olmué; La Resolución Exenta N° 02, de 4 de Enero de 1983, del señor Intendente Vª Región de Valparaíso; el Ordinario N° 139, de 14 de Marzo de 1983, del Jefe de Gabinete del señor Subsecretario de Agricultura; el Ordinario N° 0125, de 9 de Febrero de 1983, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Vª Región de Valparaíso; el Ordinario N° 133, de 3 de Mayo de 1983, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y los demás antecedentes que se acompañan.

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1°.-

Apruébese el Plan Regulador Comunal de Olmué, en conformidad a lo indicado en la Memoria Explicativa, el Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, la Ordenanza Local y el Plano denominado "Plano Regulador Comunal de Olmué N° 4", confeccionado a escala 1: 5.000, por la Ilustre Municipalidad de Olmué, documentos que por el presente se aprueban.

ARTÍCULO 2°.-

El texto de la Ordenanza Local del Plan regulador comunal de Olmué que se aprueba es el siguiente:

CAPÍTULO I.- **DISPOSICIONES GENERALES.-**

- Art. 1.- La presente Ordenanza Local contiene disposiciones sobre el Límite Urbano, Zonificación, Usos de Suelo, Condiciones de Subdivisión predial, Edificación y Urbanización para Olmué, de conformidad a lo graficado en el Plano N° 4 a Escala 1: 5.000 y con el cual conforman un solo cuerpo legal. Este cuerpo normativo contempla las disposiciones gráficas del Plano y prevalece sobre este último.
- Art. 2.- El área territorial sobre el cual se aplicarán las presentes disposiciones, corresponde a la inscrita en el polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-1.
La descripción de los puntos o vértices y tramos del polígono aparecen en el Art. 6 de la presente Ordenanza Local.
- Art. 3.- En todas aquellas materias atinentes al Desarrollo Urbano que no se encontraren resueltas en al presente Ordenanza Local, regirán las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Construcción y urbanización y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Art. 4.- En conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcciones corresponde a la Dirección de Obras Municipales la aplicación de las disposiciones de la presente Ordenanza Local y a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo V^a Región la supervigilancia de su cumplimiento y la interpretación técnica de las mismas.
- Art. 5.- La inobservancia de las normas de la presente Ordenanza Local será sancionada de acuerdo a lo prescrito en los artículos 20 al 26 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CAPÍTULO II.- **DESCRIPCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL.-**

- Art. 6.- El límite urbano de Olmué se define por la poligonal señalada en el artículo 2 de la presente Ordenanza y cuyos puntos y tramos se describen a continuación:

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	Intersección del eje de calle Lo Gamboa con recta paralela trazada a 100m al Sur del eje de Av. Eastman.		
2	Intersección del eje de calle Lo Gamboa con costado sur de Av. Eastman.		
		1-2	Recta por el eje de calle Lo Gamboa uniendo puntos 1 y 2.
3	Intersección del costado Sur de Av. Eastman con el eje de calle Cai Cai		
		2-3	Recta por el costado Sur de Av. Eastman que une puntos 2 y 3.
4	Intersección del eje de calle Cai Cai con recta paralela trazada a 100m al Norte del eje de Av. Eastman.		
		3-4	Recta trazada por el eje de calle Cai Cai uniendo puntos 3 y 4.
5	Intersección de recta paralela trazada a 100m al Norte del eje de Av. Eastman con eje del Estero Pelamote.		
		4-5	Recta paralela a 100m al Norte del eje de Av. Eastman que une puntos 4 y 5.
6	Intersección del eje del Estero Pelamote con recta paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle Loa Arrayanes.		
		5-6	Línea sinuosa coincidente con el eje del Estero Pelamote uniendo los puntos 5 y 6.
7	Intersección de línea paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle Los Arrayanes con curva de nivel +190.		
		6-7	Línea paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle Loa Arrayanes que une puntos 6 y 7.
8	Intersección de curva de nivel +190 con costado Poniente de calle 21 de Mayo.		
		7-8	Línea sinuosa que sigue recorrido de curva de nivel +190 uniendo puntos 7 y 8.
9	Intersección de prolongación de costado Poniente de calle 21 de Mayo con curva de nivel +210.		
		8-9	Línea sinuosa que sigue recorrido prolongación de costado Poniente de calle 21 de Mayo uniendo puntos 8 y 9.
10	Intersección de curva de nivel +210 con eje de Quebrada del Cementerio.		

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
		9-10	Línea sinuosa que sigue recorrido de curva de nivel +210 uniendo puntos 9 y 10.
11	Intersección del eje de Quebrada del Cementerio con el eje del Canal Waddington.		
		10-11	Línea que recorre el eje de Quebrada del Cementerio uniendo los puntos 10 y 11.
12	Intersección de eje del Canal Waddington con paralela trazada a 70m al Poniente del eje de calle La Gruta.		
		11-12	Línea sinuosa que sigue recorrido del eje del Canal Waddington uniendo puntos 11 y 12.
13	Intersección de prolongación de paralela trazada a 70m al Poniente del eje de calle La Gruta con curva de nivel +220.		
		12-13	Línea paralela trazada a 70m del eje de calle La Gruta que une los puntos 12 y 13.
14	Intersección de curva de nivel +220 con costado Norte de calle Camino de Caballares.		
		13-14	Línea sinuosa que sigue recorrido del costado Norte de calle Camino de Caballares uniendo puntos 14 y 15.
15	Intersección de costado Norte de calle Camino de Caballares con el eje de la calle El Culenar.		
		14-15	Línea que sigue recorrido de costado Norte de calle Camino de Caballares uniendo puntos 14 y 15.
16	Intersección de costado Norte de calle Camino de Caballares con curva de nivel +240.		
		15-16	Línea que sigue recorrido de costado Norte de calle Camino de Caballares uniendo puntos 16 y 16.
17	Intersección de curva de nivel +240 con eje del Estero Lo Hidalgo		
		16-17	Línea sinuosa que sigue recorrido de curva de nivel +240 uniendo puntos 16 y 17.
18	Intersección de eje de Estero Lo Hidalgo con costado norte de calle Mariana de Osorio.		
		17-18	Línea sinuosa que sigue recorrido de eje del Estero Lo Hidalgo uniendo puntos 17 y 18.

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
19	Encuentro de costado Norte de calle Mariana de Osorio con costado Norte de calle Camino a la Planta.		
		18-19	Línea sinuosa que recorre costado Norte de calle Mariana de Osorio hasta empalmar con costado Norte de calle Camino a la Planta uniendo puntos 18 y 19.
20	Intersección de costado Norte de calle Camino a la Planta con línea paralela trazada a 250m al Norte del eje de Av. Granizo.		
		19-20	Línea sinuosa que recorre costado Norte de calle Camino a la Planta hasta su recodo uniendo puntos 19 y 20.
21	Intersección de línea paralela trazada a 250m al Norte del eje de Av. Granizo con curva de nivel +340.		
		20-21	Línea paralela trazada a 250m al Norte del eje de Av. Granizo uniendo los puntos 20 y 21.
22	Intersección de curva de nivel +340 con costado Oriente de Camino a La Campana.		
		21-22	Línea sinuosa que recorre curva de nivel +340 uniendo puntos 21 y 22.
23	Prolongación del costado Oriente de Camino a La Campana hasta intersección con eje del Estero Granizo.		
		22-23	Línea sinuosa que recorre el costado Oriente del Camino a La Campana uniendo los puntos 22 y 23.
24	Intersección del eje del Estero Granizo con paralela trazada a 50m al Norte del eje de Callejón El Peumo.		
		23-24	Línea sinuosa que recorre eje del Estero Granizo uniendo puntos 23 y 24.
25	Intersección de paralela trazada a 50m al Norte del eje de Callejón El Peumo con paralela trazada a 50m al Oriente del eje de Callejón Sin Nombre		
		24-25	Línea que recorre paralela trazada a 50m al Norte del eje de Callejón El Peumo uniendo puntos 24 y 25.
26	Intersección de prolongación de línea paralela trazada a 50m al Oriente del eje del primer tramo de Callejón Sin Nombre con paralela trazada a 220m al Norte del eje de Camino a Cajón Grande.		

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
		25-26	Prolongación de una paralela trazada a 50m al Oriente del eje del primer tramo de Callejón Sin Nombre uniendo puntos 25 y 26.
27	Intersección de paralela trazada a 220m al Norte del eje de Camino a Cajón Grande con paralela trazada a 50m al Sur del eje de calle 21 de Mayo.		
		26-27	Línea paralela trazada a 220m al Norte del eje de Camino a Cajón Grande uniendo puntos 26 y 27.
28	Intersección de paralela trazada a 50m al sur del eje de calle 21 de Mayo con paralela trazada a 50m al Oriente del Camino a Cajón Grande.		
		27-28	Línea paralela trazada a 50m al Sur del eje de calle 21 de Mayo uniendo puntos 27 y 28.
29	Intersección de paralela trazada a 50m al Oriente del eje de la calle Camino a Cajón Grande con costado Sur de Camino a la Media Luna.		
		28-29	Línea paralela trazada a 50m al Oriente del eje de la calle Camino a Cajón Grande uniendo puntos 28 y 29.
30	Intersección de costado Sur de Camino a la Media Luna con el eje del Estero Cajón Grande.		
		29-30	Línea que recorre el costado Sur del Camino a Cajón Grande uniendo puntos 28 y 29.
31	Intersección del eje del Estero Cajón Grande don curva de nivel +260.		
		30-31	Línea sinuosa que recorre eje del Estero Cajón Grande uniendo puntos 30 y 31.
32	Intersección de curva de nivel +260 con el eje de Quebrada Sin Nombre.		
		31-32	Línea sinuosa que recorre curva de nivel +260 uniendo puntos 31 y 32.
33	Intersección del eje del Quebrada Sin Nombre con curva de nivel +240.		
		32-33	Línea sinuosa que recorre el eje de Quebrada Sin Nombre uniendo puntos 32 y 33.
34	Intersección de curva de nivel +240 con paralela trazada a 50m al Sur del eje de callejón Salvador Gallegos.		

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
		33-34	Línea sinuosa que recorre el eje de Quebrada Sin Nombre uniendo puntos 33 y 34.
35	Intersección de paralela trazada a 50m al Sur del eje de Callejón Salvador Gallejos con costado Poniente de Av. Narváez.		
		34-35	Línea paralela trazada a 50m al Sur del eje de callejón Salvador Gallejos uniendo puntos 34 y 35.
36	Intersección de costado Poniente de Av. Narváez con paralela trazada a 50m al Sur del eje de callejón La Rinconada		
		35-36	Línea que recorre costado Poniente de Av. Narváez uniendo puntos 35 y 36.
37	Intersección de paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle El Bajo con línea paralela trazada a 100m al Sur del eje de calle Miraflores.		
		36-37	Línea paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle El Bajo uniendo puntos 36 y 37.
38	Intersección de paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle El Bajo con línea paralela trazada a 100m al Sur del eje de calle Miraflores.		
		37-38	Línea paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle El Bajo uniendo puntos 37 y 38.
39	Intersección de línea paralela trazada a 100m al Sur del eje de calle Miraflores con línea perpendicular a ésta trazada a 375m al Poniente del punto 38.		
		38-39	Línea paralela trazada a 100m al Sur del eje de calle Miraflores uniendo puntos 38 y 39.
40	Intersección de recta perpendicular a calle Miraflores trazada por punto 39 con paralela trazada a 100m al Norte del eje de calle Miraflores.		
		39-40	Línea recta perpendicular a calle Miraflores que une puntos 39 y 40.
41	Intersección de paralela trazada a 100m al Norte del eje de calle Miraflores con paralela trazada a 100m al Poniente del eje de Av. Narváez.		

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
		40-41	Línea paralela trazada a 100m al Norte del eje de calle Miraflores uniendo puntos 40 y 41.
42	Intersección de paralela trazada a 100m al Poniente del eje de Av. Narváez con paralela trazada a 50m al Sur del eje de calle Las Rosas.		
		41-42	Línea paralela trazada a 100m al Poniente del eje de Av. Narváez que une puntos 41 y 42.
43	Intersección de paralela trazada a 50m al Sur del eje de calle Las Rosas con paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle Portales.		
		42-43	Línea paralela trazada a 50m al Sur del eje de calle Las Rosas uniendo puntos 42 y 43.
44	Intersección de paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle Portales con paralela trazada a 100m al Sur del eje de Av. Eastman.		
		43-44	Línea paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle Portales uniendo puntos 43 y 44.
		44-1	Línea paralela trazada a 100m al Sur del eje de Av. Eastman uniendo puntos 44 y 1.

CAPÍTULO III.-

MACROZONIFICACIÓN.-

Art. 7.- En el espacio territorial comprendido dentro del Plan Regulador de Olmué, se establecen las siguientes Áreas de Restricción para los costados de Esteros y Canales existentes que se grafican en el Plano N° 4 correspondiente y son las siguientes:

Estero Granizo	15m a cada lado del eje del lecho
Estero Cajón Grande	15m a cada lado del eje del lecho
Estero Pelamote	15m a cada lado del eje del lecho
Estero Lo Hidalgo	15m a cada lado del eje del lecho
Canal Waddington	10m a cada lado del eje del lecho

ZONIFICACIÓN.-

Art. 8.- El Área Territorial está conformada por las siguientes zonas:

1. Zona ZH1
2. Zona ZH2
3. Zona ZH3
4. Zona ZC
5. Zona ZE1
6. Zona ZE2
7. Zona ZE3
8. Áreas Verdes
9. Áreas de Restricción

USOS DE SUELO Y CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN.-

Art. 9.- Las zonas que se establecen en el artículo precedente tendrán en particular los usos y condiciones permitidos que a continuación se indican:

1. ZONA ZH1:

Usos permitidos	Vivienda, comercio, equipamiento, talleres artesanales inofensivos, áreas verdes, bodegas e industrias inofensivas y vialidad
Condiciones de subdivisión	Superficie predial mínima: 480m ²
	Frente predial mínimo: 15m
Condiciones de edificación	Ocupación máxima del suelo: 25%
	Antejardín mínimo: Según Art. 15 de esta ordenanza
	Sistema de agrupamiento: Aislado
	Rasantes: 45°

2. ZONA ZH2:

Usos permitidos	Vivienda, comercio, oficinas, equipamiento, talleres artesanales inofensivos, áreas verdes, bodegas e industrias inofensivas y vialidad
Condiciones de subdivisión	Superficie predial mínima: Libre
	Frente predial mínimo: Libre
Condiciones de edificación	Ocupación máxima del suelo: 25%
	Antejardín mínimo: Según Art. 15 de esta ordenanza
	Sistema de agrupamiento: Aislado, pareado, continuo
	Rasantes: según Ordenanza General de Construcción y Urbanizaciones

3. ZONA ZH3:

Usos permitidos	Vivienda, comercio, oficinas, equipamiento, talleres artesanales inofensivos, áreas verdes, bodegas e industrias inofensivas y vialidad
Condiciones de subdivisión	Superficie predial mínima: Libre
	Frente predial mínimo: Libre
Condiciones de edificación	Ocupación máxima del suelo: 50%
	Antejardín mínimo: Según Art. 15 de esta ordenanza
	Sistema de agrupamiento: Aislado, pareado, continuo
	Rasantes: según Ordenanza General de Construcción y Urbanizaciones

4. ZONA ZC:

Usos permitidos	Comercio, oficinas, equipamiento, talleres artesanales inofensivos, áreas verdes, bodegas e industrias inofensivas, vivienda y vialidad
Condiciones de subdivisión	Superficie predial mínima: 160m ²
	Frente predial mínimo: 10m
Condiciones de edificación	Ocupación máxima del suelo: 100% hasta 7m de altura
	Antejardín mínimo: Según Art. 15 de esta ordenanza
	Sistema de agrupamiento: Aislado, pareado, continuo
	Rasantes: 45° aplicada sobre 7m de altura máx. de continuidad

5. ZONA ZE1:

Usos permitidos	Equipamiento deportivo, turístico, recreacional, cultural, áreas verdes y vialidad.
Condiciones de subdivisión	Superficie predial mínima: Libre
	Frente predial mínimo: Libre
Condiciones de edificación	Ocupación máxima del suelo: 25%
	Antejardín mínimo: 10m
	Sistema de agrupamiento: Aislado
	Rasantes: según Ordenanza General de Construcción y Urbanizaciones

6. ZONA ZE2: (Parque "El Patagual")

Usos permitidos	Equipamiento cultural, recreacional, turístico y áreas verdes.
Condiciones de subdivisión	Superficie predial mínima: Libre
	Frente predial mínimo: Libre
Condiciones de edificación	Ocupación máxima del suelo: 25%
	Antejardín mínimo: 10m
	Sistema de agrupamiento: Aislado
	Rasantes: según Ordenanza General de Construcción y Urbanizaciones

7. ZONA ZE3: (Cementerio Local)

Usos permitidos	El específico: equipamiento de cementerio.
Condiciones de subdivisión y edificación	Se regirán por las disposiciones de los organismos correspondientes, sin perjuicio de observar las disposiciones a que se refiere la Ordenanzas General de Construcciones y Urbanización, con respecto a las rasantes, especialmente en su perímetro.

8. ÁREAS VERDES:

Corresponde a las plazas y parques de uso público ubicadas en el área urbana y señaladas en el Plano Gráfico Complementario.

9. ÁREAS DE RESTRICCIÓN:

Corresponde a las fajas de protección de los esteros y canales especificados en el Art. 7 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO IV.-

CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN EN LAS ZONAS.-

Art. 10.- Los usos prohibidos para las zonas especificadas en le Art. 9, son todos los no indicados expresamente como permitidos. En materia de subdivisión predial, regirán las normas vigentes y conjuntamente las disposiciones de la presente Ordenanza.

Art. 11.- Ocupación de suelo:

Se entenderá por ocupación de suelo la superficie determinada por la proyección del edificio sobre el terreno, descontando:

- a) El 100% de la proyección de aleros, balcones y cubiertas en voladizo.
- b) El 100% de las terrazas y pavimentos exteriores.

- c) El 100% de los espacios exteriores cubiertos y cerrados por un lado o por dos lados contiguos sin otros apoyos en el resto de su perímetro.
- d) El 50% de los espacios exteriores cubiertos y cerrados por dos lados no contiguos o por tres lados sin otros apoyos en el resto de su perímetro.

Para determinar el porcentaje de ocupación de suelo se considerará la superficie del terreno una vez descontadas las áreas sujetas a expropiación, que pudieran afectarlo por disposiciones del Plan Regulador.

Art. 12.- Rasantes y Distanciamientos.

Las rasantes se regirán por lo dispuesto en el Art. 9 de la presente Ordenanza; los distanciamientos se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.

Art. 13.- Adosamientos.

En materia de adosamientos se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización. En los casos que un mismo medianero se consulte una situación de adosamiento existiendo una de pareo y/o continuidad, para el cálculo del porcentaje máximo del 30% del adosamiento se descontará del deslinde común el tramo correspondiente ocupado por la edificación pareada o continua.

Art. 14.- Los cierros exteriores de las propiedades no podrán tener la altura mayor de 1,50m medidos desde el nivel de la acera que al enfrenta y medidos en todos y cada uno de sus puntos

Los cierros que se ejecuten en sitios esquinas, deberán formar ochavos, atendiendo para ello a las normas técnicas previstas por los artículos 452 y siguientes de la Ordenanza General de Construcciones y urbanización.

Art. 15.- Antejardines.

En las áreas urbanas consolidadas en las cuales ya existen antejardines, las nuevas edificaciones que se emplacen en el sector, deberán consultar antejardines de iguales dimensiones de los existentes, a excepción de las vías estructurantes que se especifican a continuación:

En las calles estructurantes, que a continuación se detallan se ha determinado los siguientes antejardines mínimos:

Avenida Eastman	8m a cada lado
Calle Colegio	8m a cada lado
Avenida Narváez	8m a cada lado
Calle Portales	5m a cada lado

Calle Prat	5m a cada lado
Avenida Granizo	5m a cada lado
Avenida Cajón Grande	6m a cada lado
Calle Santa Regina	10m sólo al costado norte
Calle Mariana de Osorio	4m a cada lado
Calle Lo Rojas	3m a cada lado
Calle La Gruta	3m a cada lado

Art. 16.- Estacionamientos.

Se normarán de acuerdo al artículo 480 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.

Art. 17.- Equipamiento.

Sin perjuicio de atender a las normas contenidas en la presente ordenanza, en la Ley General de Construcciones y la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, los proyectos y las construcciones destinadas a equipamiento educacional, de salud, turismo, recreacional, deportivo, seguridad, justicia, culto e industrias, deberán observar además las disposiciones técnicas de los organismos o instituciones competentes, cuando corresponda.

Art. 18.- Proyectos de Urbanización.

La aprobación, ejecución y recepción de los proyectos de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica y pavimentos se regirán por las disposiciones vigentes de los servicios técnicos que corresponda.

Art. 19.- Se entenderá por construcción pareada aquella que cumpla con las siguientes características:

- a) La edificación deberá ser simultánea, en dos sitios contiguos compartiendo un muro medianero, levantado en el eje común.
- b) La altura y el porcentaje de longitud del medianero común será libremente definido en el respectivo proyecto, sin perjuicio de cumplir con el porcentaje máximo de ocupación de suelo y las rasantes que corresponda aplicar al sector.

Art. 20.- Las características de las edificaciones pareadas, aprobadas y recibidas en su construcción, pueden modificarse siempre que para ello cuente con la autorización notarial del propietario del predio vecino afectado, obligándose este último a construir en su oportunidad en las mismas condiciones.

Art. 21.- Las rasantes, distanciamientos, adosamientos y estacionamientos que no se encuentren definidas en la presente Ordenanza deberán cumplir lo establecido en la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.

Art. 22.- En los nuevos loteos que consulten sitios de una superficie inferior a 500m², se debe aprobar y ejecutar un sistema colectivo de alcantarillado que contemple la futura unión a la Red Pública, obligándose a su conexión cuando ésta se ejecute.

CAPÍTULO V.-

VIALIDAD.-

Art. 23.- La red vial urbana de la Comuna de Olmué está conformada tanto por las avenidas, calles y pasajes actualmente existentes como por las vías que se proyecten.

La apertura de nuevas calles o pasajes que sea necesario habilitar, como aquellos que se originen de una subdivisión o loteo, deberán cumplir con las características que establece para cada categoría la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.

Art. 24.- Los perfiles geométricos de las vías, el ancho de sus calzadas, el diseño de sus empalmes o cruces, etc., serán definidos en los respectivos proyectos de pavimentación.

Art. 25.- El ancho de la vía o ancho entre líneas oficiales en todas las calles y pasajes no estructurantes del centro poblado será el que en la actualidad tienen.

Cuando una vía presente un ancho irregular y a la vez no resultare fácil determinarlo, éste se definirá teniendo en consideración el ancho existente más representativo de la vía.

Art. 26.- La red vial estructurante estará constituida por las siguientes vías, cuyas características se definen en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE LA VÍA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ESTADO	ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES	ANTEJAR-DÍN OBLIGATORIO
Av. Eastman	Desde calle Cai Cai a calle Colegio.	Existente	20m	8m c/lado
Calle Colegio	Desde calle Prat a calle Las Rosas.	Existente	20m	8m c/lado
Av. Narváez	Desde calle Las Rosas a Límite Urbano Sur.	Existente	20m	8m c/lado
Calle Prat	Desde calle Portales a calle Henry Durand.	Existente	16m	5m c/lado
Calle Portales	Desde Av. Eastman a calle Prat	Existente	14m	5m c/lado

NOMBRE DE LA VÍA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ESTADO	ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES	ANTEJAR-DÍN OBLIGATORIO
Av. Granizo	Desde Henry Durand a Límite Urbano definido por punto 22.	Existente	16m	5m c/lado
Av. Cajón Grande	Desde Av. Granizo a Límite Urbano definido por punto 29.	Existente	18m	6m c/lado
Calle Santa Regina	Desde Av. Granizo a Av. Narváez.	Existente	16m	10m sólo costado Norte.
Calle Camino a La Planta	Desde Av. Granizo a calle Mariana de Osorio.	Existente	10m	Art. 15 Pte. Ordenanza.
Calle Mariana de Osorio.	Desde calle Camino a La Planta a Av. Granizo.	Existente	12m	4m c/lado
Calle Lo Rojas	Desde calle Prat a calle Juan XXIII	Existente	12m	3m c/lado
Calle Juan XXIII	Desde calle Lo Rojas a calle La Gruta	Existente	12m	Art. 15 Pte. Ordenanza.
Calle La Gruta	Desde calle Juan XXIII a calle Portales	Existente	12m	3m c/lado
Calle Portales	Desde calle La Gruta a calle Prat	Existente	12m	5m c/lado
Calle Carlos Prieto	Desde calle Portales a calle Esmeralda	Existente	12m	Art. 15 Pte. Ordenanza.
Calle Esmeralda	Desde calle Carlos Prieto a Av. Eastman	Existente	12m	Art. 15 Pte. Ordenanza.
Av. O'Higgins	Desde calle Prat hasta su término.	Existente	16m	Art. 15 Pte. Ordenanza.
Calle Blanco	Desde calle Portales a calle Esmeralda.	Existente	12m	Art. 15 Pte. Ordenanza.

El texto transcrito en estas 15 páginas, corresponde a copia fiel del original de 1983

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
 I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

Junio de 2004